



RESOLUCION N° 282 DE 2016

Rad. 1445

(MARZO 16 DE 2016)



"Por medio de la cual se reconoce la inscripción en el Registro Público de una veeduría ciudadana"

### EL PERSONERO DELEGADO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS



En uso de las facultades conferidas por la resolución N° 0041 de Marzo 17 de 2004. Proferida por el despacho de la Personería de Bucaramanga y.



### CONSIDERANDO

Que los señores **LIBARDO ESTUPIÑAN Y ARMANDO CALDERON MARTINEZ**, solicitaron la inscripción en el Registro Público de la Personería de Bucaramanga, de la veeduría ciudadana, constituida en forma plural, denominada "**LAS AGUILAS DEL ORIENTE**" cuyo objeto es: **EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE LA GESTIÓN PÚBLICA, RESPECTO DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, ELECTORALES, LEGISLATIVAS, ÓRGANOS DE CONTROL Y ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS ENCARGADAS DE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, PROYETOS, CONTRATOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS, EN ESPECIAL LOS DOMICILIARIOS, LOS DE SALUD, COMO TAMBIÉN LA MOVILIDAD Y TRANSPORTE, TENIENTO EN CUENTA LA PREVALENCIA DEL INTERES GENERAL SOBRE EL PARTICULAR.** Por término de quince años.

Que una vez revisada el acta de constitución cuya inscripción se solicita, se establecen reunidos los requisitos señalados en el artículo tercero de la ley 850 de 2003; en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la constitución de la veeduría ciudadana denominada "**LAS AGUILAS DEL ORIENTE**" cuyo objeto es: **EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE LA GESTIÓN PÚBLICA, RESPECTO DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, ELECTORALES, LEGISLATIVAS, ÓRGANOS DE CONTROL Y ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS ENCARGADAS DE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS,**



PROYECTOS, CONTRATOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS, EN ESPECIAL LOS DOMICILIARIOS, LOS DE SALUD, COMO TAMBIÉN LA MOVILIDAD Y TRANSPORTE, TENIENDO EN CUENTA LA PREVALENCIA DEL INTERES GENERAL SOBRE EL PARTICULAR. Por término de quince años.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la inscripción en el Registro Público N°255 del acta de constitución presentada así:

**INTEGRANTES:**

**LIBARDO ESTUPIÑAN ANGARITA.**

C.C. 13'834.825 expedida en Bucaramanga  
Dirección: Carrera 25 No. 19 – 30 apto 304 San Francisco  
Teléfono: 3168718917 - 6326618

**ARMANDO CALDERON MARTINEZ**

C.C. 13'847.809 de Bucaramanga  
Dirección: Carrera 30 No. 18 – 36 San Alonso  
Teléfono: 6350867 – 6941546 - 3153726523

**NIVEL TERRITORIAL:** Colombia

**DURACION:** Quince (15) Años

**DOMICILIO PRINCIPAL:** Carrera 25 No. 19 – 30 apto 304 San Francisco

**ARTÍCULO TERCERO:** En firme la presente resolución, se ordena la inscripción número 255 en el registro público de Veedurías de la Personería de Bucaramanga.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bucaramanga,

**LUIS FERNANDO PICO VEGA**

Personero Delegado para la Defensa de Los Derechos Humanos